



ACUERDO REGIONAL N° 000054-2019-GR.LAMB/CR [3268336 - 0]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 19.Jun.2019, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: “Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, en el calendario de festividades y celebraciones del Perú, se recuerda cada 24 de junio el “Día del Campesino”, una festividad que data desde la época incaica. La jornada busca rendir homenaje, en diversas formas, a la actividad que desempeñan numerosas mujeres y hombres del campo. Gracias a su arduo trabajo podemos disfrutar de productos y alimentos que cada día se sirven en la mesa de miles de familias. El ex Presidente del Perú, Augusto B. Leguía, instituye la festividad denominada **día del indio**, mediante Decreto Supremo promulgado el 23 de mayo de 1930, como un homenaje al campesino peruano y a la población indígena. Asimismo, durante el gobierno militar del general Juan Velasco Alvarado se promulgó la Ley de Reforma Agraria por Decreto Ley N° 17716 del 24 de junio de 1969 denominándose a esta fecha como “**Día del campesino**”.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19.Jun.2019, la Consejera Regional Mónica Toscanelli Rodríguez, indica que emita un acuerdo regional de Felicitación a las Comunidades Campesinas de toda la región Lambayeque, al conmemorar este 24 de junio el “Día del Campesino”; asimismo se remita dicho acuerdo al Presidente de la Federación de Comunidades Campesinas, señor José Luis Severino Purizaca, para que haga extensivo esta norma regional a las veintiocho Comunidades Campesinas que existentes en nuestra región, así como exonerar de la publicación en el Diario Oficial el Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4°, 7°, y 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional de



ACUERDO REGIONAL N° 000054-2019-GR.LAMB/CR [3268336 - 0]

conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 19.Jun.2019;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: EXPRESAR FELICITACIÓN a las Comunidades Campesinas de la Región Lambayeque al conmemorarse el 24 de junio el “Día del Campesino”.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Presidente de la Federación de Comunidades Campesinas, señor José Luis Severino Purizaca, a fin de que haga extensivo este acuerdo regional a las Comunidades Campesinas existentes en nuestra región.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial el Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 24/06/2019 - 12:56:22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
24-06-2019 / 12:45:00